Factura: 001-004-000073064

20181701001P07306

NOTARÍA PRIMERA Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN 20181701001P07306

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:27)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 33

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA DIAZ MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723112221

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 94536-0041-18 25/02/19 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

2018-17-01-NOTARIA 01 – P07306

PROTOCOLIZACIÓN DE: MANDATO ESC ANTONELLA PORCARO PORTA – 17753/1, SOLICITUD 1280137, SOLICITUD ED CERTIFICACIÓN, ACTA DE DIRECTORIO ESC MARIA SOFIA ARDAO, MANDATO ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ – 17223/2

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 20 DE DICIEMBRE DE 2018

**** LR ****

DI 2 COPIAS
Repor. Rs 3.c 20-12-2018

SEÑOR NOTARIO: Yo, María Augusta Espinoza, solicito Solicito a usted, de conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, se sirva proceder a la protocolización de instrumentos privados, en este caso, Mandato ESC Antonella Porcaro Porta – 17753/1, Solicitud 1280137, Solicitud ed Certificacion , Acta de Directorio ESC Maria Sofia Ardao, Mandato Esc. Maria Sofia Ardao Velazquez – 17223/2

Usted Señor Notario, se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de este acto.

Debidamente autorizado y como Abogado Patrocinador,

Ab. María Augusta Espinosa

MAT. 17-2015-1865

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 552538

ESC. ANTONELLA PORCARO PORTA - 17753/1

MANDATO GENERAL. En la ciudad de Montevideo, el diez de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Antonella Porcaro Porta, Escribana Pública, comparece: Manuel Fernando Fariña Santos, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.470.287-2, con igual domicilio a estos efectos que su representada, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **GERITE SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216829240011, con domicilio en la calle Rincón número 487 oficina 404 de esta ciudad. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ÉSTE, MI PROTOCOLO, EXPRESA QUE: GERITE SOCIEDAD ANÓNIMA** confiere poder especial y absoluto a favor de **DANNY RAY SWAIM**, titular del documento de identidad ecuatoriano número 0956585384, para que actuando en su nombre y representación pueda: **PRIMERO: i)** Realizar, responder, desempeñar y hacer cumplir en nombre de la Compañía todo tipo de actos públicos y privados, funciones y procedimientos legales que sean necesarios en la República del Ecuador, y de manera especial responder reclamos y hacer cumplir obligaciones relevantes con el objetivo de tener a la Compañía domiciliada y al día en sus obligaciones, permitiéndole operar legalmente en la República del Ecuador; **ii)** Realizar todas las acciones y transacciones legales a ejecutarse en la República del Ecuador; **iii)** Asumir toda la autoridad

otorgada a los procuradores judiciales de acuerdo al Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la autoridad para responder demandas, presentar pruebas, y para objetar, oponerse y rechazar demandas, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, contestar interrogatorios, deferir juramento, recibir o tomar posesión de propiedad en litigio, recibir pagos y emitir recibos. Esta atribución podrá ser ejercida ante cualquier juez, corte, tribunal y autoridad administrativa; **iv)** Concertar mediante contratos escritos con la Compañía y despedir personal de oficina y administrativo de la Compañía, y establecer estándares razonables para su trabajo; **v)** Arrendar y subarrendar inmuebles, equipos, oficinas, casas, apartamentos y otras propiedades o instalaciones a ser utilizadas para sí misma o su personal, o para ser en negocios y servicios públicos y comunicaciones y otros servicios; **vi)** Comprar o vender de contado o a crédito e intercambiar en el futuro, equipos, suministros y otros tipos de propiedad de naturaleza similar considerados útiles o adecuados en conexión con la administración de la sucursal en Ecuador; **vii)** Formalizar, ejecutar, emitir y aceptar todo tipo de contratos; **viii)** Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias en nombre y representación de la Compañía; **ix)** Firmar cheques

y documentos de retiro, o realizar giros contra las cuentas bancarias de la Compañía; **x)** Cobrar fondos o ítems de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a cobrar, y a firmar, aceptar y endosar para deposito todo tipo de cheque, giro´, pagares, letras de cambio y órdenes de pago de dinero que pertenezca o que venga a estar en posesión de la Compañía; **xi)** Representar a la Compañía en asuntos rutinarios ante entidades de Gobierno, agencias, autoridades, entidades u otras compañías para proteger los derechos e intereses de la Compañía; **xii)** Recibir notificaciones y citaciones en nombre y representación de la Compañía; y **xiii)** Realizar todos los asuntos rutinarios requeridos bajo las leyes de la República del Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia otorgada a favor de la Compañía para sus operaciones en Ecuador, aun si no estuviesen específicamente mencionadas en este poder, confirme fueses necesarias para mantener vigente tal concesión, contrato o licencia. **SEGUNDO**: Queda establecido que: a) el presente poder se reputará vigente y valido, mientras no notifique por escrito cualquier circunstancia que ponga fin al mismo o altere en algún sentido su contenido; b) La intervención directa de la mandante no supondrá revocación del presente; y c) Para el fiel cumplimiento de sus cometidos, el mandataria podrá otorgar

y firmar todos los documentos públicos y/o privados que fueren de estilo. **TERCERO**: El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente este mandato, revocar sustitutos o delegados y nombrar nuevos, reservándose siempre el derecho de reasumir personería. Asimismo podrá otorgar mandatos en favor de terceros, con iguales facultades que las atribuidas a él, emergentes del presente otorgamiento. **HAGO CONSTAR QUE: A)** No conozco al compareciente, quién me acredita su identidad mediante el documento referido como suyo en la comparecencia, el que me exhibe. **B) i)** GERITE S.A es persona jurídica hábil y vigente, constituida por documento privado de fecha 1 de octubre de 2011, cuyas firmas certificó la Escribana María Guilleminot. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 25 de octubre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 11 de noviembre de 2011 con el número 18207, y publicados en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2011 y en el Periódico Montevideo Judicial el 25 de noviembre 2011; **ii)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 10 de setiembre de 2012, se resolvió reformar el artículo 5 del estatuto relativo a "Capital y Acciones", cambiando el tipo de acciones del "portador" a "nominativas". Dicha reforma fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección

Comercio, el 21 de setiembre de 2012 con el número 16459, publicada en el Diario Oficial y en Judicial al Día el 1 de octubre de 2012. **iii)** Surge del estatuto que la representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. **iv)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2012, se designó el siguiente directorio: Presidente: Manuel Fernando Fariña Santos. De conformidad con la ley 17.904 la sociedad comunicó su actual directorio al Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, según declaratoria inscripta con el número 2078 el 13 de febrero de 2012. **v)** La sociedad dio cumplimiento a la comunicación prevista en las Leyes 18.930 y 19.484 y sus decretos reglamentarios 247/2012 y 166/017 respectivamente, según certificado de recepción emitido por el Banco Central del Uruguay el 26 de junio de 2018 individualizado con el número ordinal 2304723. **C)** Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual. **D)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número nueve de Carta de Pago Total y Otro, extendida el veintinueve de agosto, del folio treinta y uno al folio treinta y cuatro.- **Hay una firma ilegible perteneciente a Manuel Fernando Fariña Santos. HAY UN SIGNO NOTARIAL. ANTONELLA PORCARO PORTA. ESCRIBANA PÚBLICA.-**

ES PRIMERA Y ÚNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida de la foja treinta y cinco a la foja treinta y siete vuelto, en mi Papel Notarial de Actuación de la serie Fl números 783495 al 783497, de la cual expido primera copia. **EN FE DE ELLO**, para el **apoderado** expido el presente en tres fojas de mi Papel Notarial de Actuación de la Serie Fq números 552538 al 552540 y la sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Antonella Porcaro Porta
Escribana Pública
Mat. 17753/1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ANTONELLA PORCARO PORTA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 552540 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.-

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público *This public document / Le présent acte public*	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI.
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL REGISTROS NOTARIALE
	Certificado Certified / Attesté	
5.	**en** at / à	Montevideo
6.	**el día** the / le	5 de Noviembre de 2018
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00018079556022P
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	
10.	**Firma:** Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http//www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

:69347

Cliente: **PUBLICO** Solicitud: **1280137** Código: 6002

ERIODO: - 24/09/2018 COMUN Recibida: 24/09/2018
Resumen del resultado de la busqueda.-

GERITE SA
RUC:216829240011

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		18207	11/11/2011	Sociedad Anonima	CONSTITUCION
		2078	13/02/2012	Sociedad Anonima	Ley 17904
		16459	21/09/2012	Sociedad Anonima	Ley 18930 art 17

ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA EL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.
dvertencia:
Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de ociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de romesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y oce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de oicacion del inmueble de la Cooperativa.
Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin esplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes epartamentales y locales del pais.
Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por ombre/denominacion social)

A DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS,CEDULAS DE DENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I.,REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y ECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL IERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 26-SEP-18

N FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 26/09/2018 13:12

a calidad de instrumento publico de la informacion contenida en este ertificado surge de la firma electronica avanzada que puede verificarse a raves dela pagina web www.dgr.gub.uy.
enga en cuenta que la sola impresion en papel del certificado no le da dicho aracter.

Solicitud : 1280137 Recibida 24/09/2018
Emisor: PUBLICO
Detalle del resultado de la informacion.-

---

1 GERITE SA

No.18207 Bis 0 11/11/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO
01/10/2011
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad GERITE SA
Ruc: 216829240011
Dom.:MONTEVIDEO
Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS URUGUAYOS Cant.: 40000 Cuotas: Cuota monto: $U Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.2078 Bis 0 13/02/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ
08/02/2012

Presidente FARI#A,SANTOS/MANUEL,FERNANDO,
CI: 1470287-2
Domicilio: MAXIMO TAJES 6476
Sociedad GERITE SA
Ruc: 216829240011
Dom.:MONTEVIDEO
Direccion: RINCON 487/404
Inscripcion afectada: 18207 2011

No.16459 Bis 0 21/09/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Emisor: GONZALEZ PERALTA HECTOR ALEJANDRO
10/09/2012

Sociedad GERITE SA
Ruc: 216829240011
Inscripcion afectada: 18207 2011

dgr

Dirección General de Registros
[illegible]

mec

480/2018
TD / 3822

CERTIFICO QUE: La solicitud del certificado Publico No. 1280137 de fecha 24/09/2018 del Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, fue expedido con firma electrónica avanzada de la Dirección General de Registros, con las máximas garantías de identidad, integridad, autenticidad y no repudio, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 133 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by *a été signé par*	ALICIA I. MONTAÑA
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	5 de Noviembre de 2018
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	00018079554016P		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIRMA VIGENTE.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

República del Ecuador

SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MONTEVIDEO

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **MANUEL FERNANDO FARIÑA SANTOS, de nacionalidad URUGUAYA, de estado civil Desconocido, Pasaporte ordinario número C632574, con domicilio en Calle Rincon 487 of 404 / MONTEVIDEO,URUGUAY**, que ostento el cargo de **Presidente** en la compañía **GERITE S.A.** *solicito la* ***Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía*** cuyos datos son: Nombre o razón social: **GERITE S.A.**, nacionalidad: **Uruguaya**, fecha de constitución: **01 de Octubre de 2011**, número de registro: **1280137**, fecha de registro: **11 de Noviembre de 2011**, domicilio legal: **Montevideo**, actividad:**a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmetica, cueros, editorial, electronica, electrotecnica, enseñanza, espectaculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hoel, imprenta, informatica, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, maquinas, mecanica, metalurgia, musica, obras de ingenieria, optica, papel, perfumeria, pesca, plastico, publicidad, quimica, servicios, profesionales, tecnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitucióno adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados** y cuyo representante legal es MANUEL FERNANDO FARIÑA SANTOS. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **1.- Carta solicitud emisión certificado. 2- Acreditación de la inversión. 3.- Documento notarial de constitución de la compañia. 4.- Documentos notariales modificación de estatutos. 5.- Documentos notariales nombramiento de administrador de la empresa. 6.- Certificado actualizado del registro mercantil. 7.- Poder a favor de ecuatoriano o extranjero en el que se le otorge la representación judicial o extrajudicial de la compañia. 8.- Autorizacion de la junta en la que consta la aprobación de la apertura de la sucursal en Ecuador. 9.- La compañia deberá tener en sus estatutoscapacidad para negociar internacionalmente.** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcinados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 27 de noviembre de 2018.

MANUEL FERNANDO FARIÑA SANTOS

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 4/2018

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **GERITE S.A.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MONTEVIDEO, URUGUAY, el 27 de noviembre de 2018.

JAVIER ANTONIO VACA CABEZAS
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 14.1
Valor: $700,00

JAVIER VACA CABEZAS
ENCARGADO DE LA SECCIÓN CONSULAR

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 625452

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 20 días del mes de setiembre de 2018, se reúne el directorio de GERITE S.A. con la asistencia del Sr. Manuel Fariña en su calidad de Presidente y resuelve:

- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de setiembre de 2018 a las 12:00 horas en el domicilio de la sociedad.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Aprobar la apertura de una sucursal en Ecuador.

3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se deja constancia que no se realizaran las publicaciones de esta convocatoria dado que la Asamblea contará con asistencia del 100 % del capital integrado.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora 10:00.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a los 21 días del mes de setiembre de 2018, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GERITE S.A., en el domicilio de la sociedad, a la hora 12:00 según convocatoria efectuada mediante citación personal a los accionistas.

Asistencia: Concurrieron todos los accionistas, representados en este acto por el Sr. Juan Ignacio Troccoli según carta poder que exhibida se archiva en Secretaria; representando la totalidad del capital integrado de la sociedad que asciende a la fecha a la suma de $ 10.000 con derecho a 10.000 votos, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la apertura de una sucursal en Ecuador.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

Designar al Sr. Juan Ignacio Troccoli como Presidente de la Asamblea, no designándose Secretario de la misma.

2. Aprobar la apertura de sucursales en Ecuador.

Autorizar y facultar a la sociedad para realizar operaciones comerciales en la República del Ecuador para los fines correspondientes con los estatutos de la Sociedad, mediante el establecimiento de una sucursal de la misma en la República del Ecuador. La Sociedad procederá a abrir sus oficinas en la ciudad de Quito y posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

El capital asignado a la sucursal que se establecerá en la República del Ecuador será por un monto equivalente a USD 2.000 (dólares americanos dos mil).

Designar como apoderado general de la sucursal de la Sociedad en el Ecuador a DANNY RAY SWAIM, con la autoridad de realizar en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y procedimientos legales que deben ejecutarse y entrar en vigencia dentro del

territorio ecuatoriano y, en particular, para responder reclamaciones y cumplir con las obligaciones respectivas.

3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Designar al Sr. Juan Ignacio Troccoli para aprobar y firmar la presente acta de asamblea.

Se deja constancia que:

- El capital integrado de la sociedad asciende a $ 10.000.
- No hay sindicatura nombrada.
- El representante de los accionistas no es parte integrante del Directorio, Síndico, *no* es empleado de la sociedad, ni ninguno de los extremos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.
- El Sr. Juan Ignacio Troccoli es mayor de edad, soltero, titular del documento de identidad Nº 3.294.627-6 y con domicilio a estos efectos en Rincón 487 Piso 4.
- Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión.

CONCUERDA bien y fielmente con los documentos originales de mismo tenor que tuve de manifiesto y con los cuales cotejé este testimonio.- EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y para presentar ante quien corresponda, expido el presente en dos fojas de Papel Notarial de Actuación serie Fq números "625452" y "625453", que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo 20
Honorario: 0,5 UR
Mont. Not. $ 83
Fco. Gremial $

059372 38

MARÍA SOFÍA ARDAO
ESCRIBANA

PODER JUDICIAL 2
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 1.625

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA SOFÍA ARDAO VELAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 625453 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.-

Dra. Esc. NATALIA MACHÍN
ACTUARIA ADJUNTA
Insp. Gral. de
Registros Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	NATALIA CARINA MACHIN CALANDRIA
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Actuaria adjunta
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of *est revêtu du sceau / timbre de*	SCJ - Insp. Gral. de Registros Notariale
	Certificado Certified / Attesté	
5.	**en** at / à	Montevideo
6.	**el día** the / le	19 de Octubre de 2018
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00018075898015H
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	
10.	**Firma:** *Signature:* Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269104

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Serie C Nº 019489

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día primero de Octubre de dos mil once, reunidos **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GOMEZ SUAREZ**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo,

..... aprueban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- *Constitúyese* **GERITE S.A.**

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.----

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en **Montevideo**

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.----

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.----

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones **al portador**

..... de $1,00 (un peso uruguayo)

..... cada una, será de

$40.000 (pesos uruguayos: cuarenta mil).-

Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.----------

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.----------

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.----------

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.----------

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.- a) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria** en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. **b)** Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. **c)** La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.----------

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.----------

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.----------

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.----------

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.----------

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros, no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.----------

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.----------

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.----------

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: **a)** distribuir o redistribuir sus cargos; **b)** proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; **c)** revaluar activos.----------

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.----------

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: **a)** comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. **b)** Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. **c)** Dar poderes generales o especiales. **d)** Aceptar u otorgar garantías personales o reales. **e)** Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.----------

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.----------

ARTÍCULO 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno.....
.....la suma de $9.990 el Sr. Fernando Castagno y $10 la Sra. Janine Gómez...
.....y suscriben cada uno
la suma de $9.990 el Sr. Fernando Castagno y $10 la Sra. Janine Gómez
.....

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.----------

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....
Nancy Rodríguez, Claudia Bagoyhar, Evangelina Ortega y Victoria Pellistri.
.....,
quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.----------

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.----------

FERNANDO CASTAGNO

JANINE GOMEZ

CER/

Sigue...el...Papel Notarial
Serie...B...Nº 852150

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269107

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

/TIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ,** oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina BONIFACIO IMAZ, con Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GÓMEZ SUÁREZ,** oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.- **En fe de ello**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante **Auditoria Interna de la Nación**, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a primero de Octubre de dos mil once.-

Antecede ..... Estatuto
Serie ..... Nº 019489
Enmendado: 019489. Vale.

MARIA GUILLEMINOT
ESCRIBANA

NOTARIA ... Quito - Ecuador

ARANCEL OFICIAL
Artículo ....7.......
Honorarios $..20.622....
Montepío $.....3.197....

APORTE TOTAL 15,5%	3.197
FONDO GREMIAL	0
FRL	
SANCION APORTE	
SANCION FRL	
TOTAL	3.197

No. de las Actuaciones

MES 10

AÑO 11

Escribano 7202 GUILLEMINOT Maria
7-3-411436
MUZIO Mercedes

SNA8072027341143600000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269108

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACION

25 OCT. 2011

Montevideo, ...

VISTO: *La gestión de aprobación de estatuto promovida por* .....
GERITE S.A.
.....

RESULTANDO: *I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.-*

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: *I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art.12 ley Nº 16.060).-*

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley Nº 16.060.-

ATENTO: *A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-*

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

R E S U E L V E:

1)Aprobar el estatuto de GERITE S.A.
.....
.....

2)Declarar que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley Nº 16.060, según surge del certificado CONTABLE *del* CR. YANDINOCA AIZPÚN *de fecha* 01/10/2011.....

3)Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original, y expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.-

HUGO M. POS
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1a4 **, referida en expediente** 6063/2011 GERITE S.A. .....

.....

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 5a6 **,en Montevideo el** - 1 Nov 2011

ROSA [illegible] RODRIGUEZ
Administrativo III

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269109

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

Nº381.-PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL.- En la ciudad de Montevideo el día ocho de noviembre del año dos mil once, de acuerdo con la norma vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el estatuto de **GERITE S.A.** (RUC 21.682924.0011), cuyas firmas certifico la escribana Maria Mercedes Guilleminot Muzio y testimonio de su aprobación de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 1 de noviembre de 2011, lo que verifico con el numero 381 del folio 2716 folio 2722, sigue inmediatamente a la número 380 de Protocolización Preceptiva de Estatutos, incorporada el día de hoy del folio 2709 al folio 2715.-

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización número 381 que he incorporado a mi Registro de Protocolizaciones el día ocho de noviembre del año dos mil once.- **EN FE DE ELLO** conforme al marco legal en vigencia y para **GERITE S.A.**, y a los efectos de su presentación ante el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, expido este Primer Testimonio que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de incorporación de su matriz, en 7 fojas de Papel Notarial de la Serie El números 114217 al 114223.-

EDUARDO BASTARRICA MAILHOS
ESCRIBANO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269110

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.18207

INSCRIPTO CON EL NRO.18207, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 11/11/2011 12:34:05, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
IRASTORZA MAUTONE EDUARDO JULIO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Calificacion: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
GERITE SA RUT: 216829240011

Amparado en Reserva de Prioridad [ ],de Nombre [ ] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[ ] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[ ] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

FIRMA REGISTRADOR

Esc. Mª. Claudia Pereira Alonso
Director Registro de Personas Jurídicas

FIRMA REGISTRADOR

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fq Nº 269111

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18189.

28) $ 2210 1/p 36201 Nov 28- Nov 28

BRIKES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18193.

28) $ 2210 1/p 36200 Nov 28- Nov 28

CUSDERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18197.

28) $ 2210 1/p 36199 Nov 28- Nov 28

FISTELA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18199.

28) $ 2210 1/p 36198 Nov 28- Nov 28

FIELCOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18202.

28) $ 2210 1/p 36197 Nov 28- Nov 28

MONLEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18211.

28) $ 2210 1/p 36196 Nov 28- Nov 28

AWODER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 11/11/2011, 18212.

28) $ 2210 1/p 36195 Nov 28- Nov 28

GALEIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 11/11/2011, 18204.

28) $ 2210 1/p 36192 Nov 28- Nov 28

GERITE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 11/11/2011, 18207.

28) $ 2210 1/p 36191 Nov 28- Nov 28

✳ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS✳

GALEIR S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 40.000 11/11/2011, 18204**

25/11 v 25/11

✧✧✧

GERITE S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 40.000 11/11/2011, 18207**

25/11 v 25/11

✧✧✧

GERGYN S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 40.000 11/11/2011, 18209**

25/11 v 25/11

✧✧✧

TANERO S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 60.000 11/11/2011, 18210**

25/11 v 25/11

✧✧✧

MONLEY S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 60.000 11/11/2011, 18211**

25/11 v 25/11

✧✧✧

AWODER S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. **Montevideo. Cien años. $ 60.000 11/11/2011, 18212**

25/11 v 25/11

✧✧✧

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 863335

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a los 10 días del mes de setiembre de 2012, se reune la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gerze S.A., número de RUT 216829 240 011, en el domicilio de la sociedad, a la hora 14.00 según convocatoria efectuada mediante citación personal a los accionistas en su domicilio.

Asistencia: Concurrieron todos los accionistas, representados en este acto por el Sr. Juan Ignacio Troccoli según carta poder que exhibida se archiva en secretaría, representando la totalidad del capital integrado de la sociedad que asciende a la fecha a la suma de $ 20.000 con derecho a 20.000 votos, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reformar el artículo 5º del Estatuto Social, a los efectos de transformar las acciones de portador a nominativas, según lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1) Designar al Sr. Juan Ignacio Troccoli como Presidente de la Asamblea y no designar Secretario de la misma.

2) Ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 18.930, y proceder por tanto a modificar el Artículo 5 de "Capital y acciones", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.

3) Se designa al Sr. Juan Ignacio Troccoli para aprobar y firmar la presente acta de Asamblea.

Se resuelve asimismo que: los Sres. Juan Troccoli, Adriana Chanes, Virginia Sosa y Emilio Amarelle, actuando indistintamente, podrán gestionar la aprobación de esta reforma de estatuto, aceptar o resumir las observaciones que plantean las autoridades competentes dándole nueva redacción a los artículos observados y efectuar los registros en las oficinas públicas que correspondan. Se los autoriza además a firmar declaraciones juradas de vigencia de certificados y suscripción de toda la documentación que se requiera para el fiel cumplimiento del mandato otorgado por esta asamblea.

Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

Se deja constancia que:

a) El capital integrado de la sociedad asciende a $ 20.000.
b) No hay sindicatura nombrada.
c) El representante del accionista no es director, síndico o empleado de la sociedad, ni ninguno de los extremos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.
d) el Señor Juan Ignacio Troccoli es soltero, uruguayo, titular de la cédula de identidad número 3.294.627-6, con domicilio a estos efectos en Rincón 487 oficina 403.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Concuerda bien y fielmente con el original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GERITE S.A.", la cual tuvé de manifiesto y con la cual cotejé el presente testimonio.- **EN FE DE ELLO,** a solicitud de "GERITE S.A." y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el dieciocho de septiembre del año dos mil doce.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 8
Honorario: 278
Mont. Not. $ 45
Fda. Gramil $

VICTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

TIMBRES PROFESIONALES $ 45.00

VICTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq Nº 863336

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- *En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, de acuerdo con la normativa vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, Testimonio por Exhibición del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GERITE S.A.", inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 682924 0011 y la presenta Acta, lo que verifico con el número 62, del folio 231 al folio 232. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la número sesenta y uno de Testimonio por Exhibición, verificada el diecisiete de septiembre, del folio 229 a 230.- HAY UN SIGNO NOTARIAL HÉCTOR GONZÁLEZ PERALTA.-* ***ES PRIMER TESTIMONIO,*** *de la Protocolización de Testimonio por Exhibición del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GERITE S.A.", que obra incorporado en mi Registro de Protocolizaciones.* ***EN FE DE ELLO,*** *conforme al marco legal en vigencia, y para "GERITE S. A.", a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, expido el presente, que sello, signo y firmo en 2 hojas de papel notarial de la serie Eq números 433313 y 433314 en el lugar y fecha de su incorporación.* Testado: 4, no vale. Interlineado: 5, vale.

5

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 863337

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) El firmante del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de septiembre de 2012 de **GERITE S.A.** cuyo testimonio por exhibición protocolizó el suscripto escribano con fecha 18 de septiembre de 2012 es el señor **JUAN IGNACIO TROCCOLI FISCHER**, uruguayo, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número 3.294.627-6 y domiciliado en la calle Rincón número 487 oficina 403 de la ciudad de Montevideo, quien otorgo la referida Acta en su carácter de apoderado de los accionistas de GERITE S.A.. **II)** GERITE S.A., es persona jurídica hábil, debidamente constituida el 01 de octubre de 2011, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio; el 11 de noviembre de 2011 con el número 18207 y publicada en forma legal. **III)** El número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de la referida sociedad es 21 682924 0011.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dieciocho de septiembre de dos mil doce.

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6°
Honorario: 1.766
Mont. Not. $ 184
Pdo. Gestión $

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 863338

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.16459

INSCRIPTO CON EL NRO.16459, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 21/09/2012 10:10:53, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
GONZALEZ PERALTA HECTOR ALEJANDRO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Calificacion: *DEFINITIVO*

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
GERITE SA RUT: 216829240011

Amparado en Reserva de Prioridad [ ],de Nombre [ ] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1610

Firma Registrador

Esc. Mª. Claudia Peraita Alonso
Director Registro de Personas Jurídicas

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

Firma Registrador

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 863339

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

NOTARIA PRIMERA - Quito - Ecuador

artículo 17 Ley 18930
27.9.2012, 17265.

28) $ 477 1/p 30585 Oct 01- Oct 01

INSOFT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 10.9.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
27.9.2012, 17269.

28) $ 477 1/p 30584 Oct 01- Oct 01

EUROZAL SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: WALL CHASE PARTNERS S.A.

Asamblea del 23.8.2012
DENOMINACIÓN: WALL CHASE PARTNERS S.A.
Inscripción: 27.9.2012, No. 17263.

28) $ 954 1/p 30583 Oct 01- Oct 01

AQUASUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 21.9.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
27.9.2012, 17264.

28) $ 477 1/p 30582 Oct 01- Oct 01

COFABO SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: MENDEL IMMO S.A.

Asamblea del 20.8.2012
DENOMINACIÓN: MENDEL IMMO S.A.
Inscripción: 27.9.2012, No. 17262.

28) $ 477 1/p 30581 Oct 01- Oct 01

MILAREX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.8.2012
DOMICILIO: República Argentina
Inscripción: 27.9.2012, No. 17261.

28) $ 477 1/p 30580 Oct 01- Oct 01

CHEBURIN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 7/9/2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
Inscripción Nº: 16455 - 21/09/2012.

28) $ 477 1/p 30575 Oct 01- Oct 01

BEEMEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 18/9/2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
Inscripción Nº: 16454 - 21/09/2012.

28) $ 477 1/p 30574 Oct 01- Oct 01

AFINPAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 12/9/2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
Inscripción Nº: 17216 - 27/09/2012.

28) $ 477 1/p 30573 Oct 01- Oct 01

TANDIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA: 18/09/2012
INSCRIPCION: Registro de Comercio No. 17144 el 27/09/2012
MODIFICACION ACCIONES DEL PORTADOR A NOMINATIVAS

28) $ 477 1/p 30572 Oct 01- Oct 01

IDEALCOR S.A.

Por Asamblea de Accionistas del 20/08/2012 se modifico el régimen de acciones pasando a nominativas de acuerdo al Ley 18930.
Inscripción: Nº 14764 Año 2012

28) $ 954 1/p 30570 Oct 01- Oct 01

FRIDALCOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 17.9.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 ley 18930
No. 17196 27.9.2012.

28) $ 477 1/p 30568 Oct 01- Oct 01

URUPIEZAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 24.9.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930.
No. 17197 27.9.2012.

28) $ 477 1/p 30567 Oct 01- Oct 01

TAMPY S.A.
ACCIONES NOMINATIVAS

Art. 17 Ley 18930.-
Asamblea: 24/9/2012
Inscripción: 17052 - 27/9/2012

28) $ 477 1/p 30564 Oct 01- Oct 01

MARTINFOX S.A.

Asamblea: 17/9/2012
Reformo Art. 5: Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 21/09/12 Nº 16425.

28) $ 477 1/p 30563 Oct 01- Oct 01

BYRNA INVESTMENT S.A.

Asamblea: 17/9/2012.
Reformo Art. 3: Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 21/09/12 Nº 16426

28) $ 477 1/p 30562 Oct 01- Oct 01

NIPOKER S.A.

Asamblea: 10/9/2012
Reformo Art. 3: Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 21/09/12 Nº 16427

28) $ 477 1/p 30561 Oct 01- Oct 01

VERRYDAL S.A.

Asamblea: 15/9/2012
Reformo Art 3: Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 18/09/12 Nº 15982.

28) $ 477 1/p 30560 Oct 01- Oct 01

WIT URUGUAY S.A.

Asamblea: 10/9/2012
Reformo Art 5: Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 18/09/12 Nº 15983.

28) $ 477 1/p 30559 Oct 01- Oct 01

CYBERFI S.A.
Reforma

Ley 18.930, Art. 17, Acciones nominativas
Inscripción Registro: Nº 15435, 12/09/2012.

28) $ 477 1/p 30537 Oct 01- Oct 01

ARTEBAY S.A.
Ley 18.930. Art. 17

Asamblea extraordinaria: 25/09/2012.
Inscripción No. 17024 (25/09/2012).
Acciones al portador pasan a nominativas.

28) $ 477 1/p 30535 Oct 01- Oct 01

Gerfel S.A.
Reforma Estatuto

Art. 5 Acciones nominativas Art. 17 Ley 18.930
10/09/2012
Inscripción 16.459-0 21/09/2012

28) $ 477 1/p 30523 Oct 01- Oct 01

Boldre S.A.
Reforma Estatuto

Art. 3 Acciones nominativas Art. 17 Ley 18.930
11/09/2012
Inscripción 16.458-0 21/09/2012

28) $ 477 1/p 30522 Oct 01- Oct 01

LABILINE S.A.
Aclaración

En el aviso Publicado en Diario Oficial con el Nº 30310 el 28/09/2012 donde dice: Art. 5 debe decir Art. 3, por así corresponder.

28) $ 174 1/p 30497 Oct 01- Oct 01

MERIFOX S.A.
Aclaración

En el aviso Publicado en Diario Oficial con el Nº 30311 el 28/09/2012 donde dice: Art. 5 debe decir Art. 3, por así corresponder.

28) $ 174 1/p 30496 Oct 01- Oct 01

VISTA AL OESTE S.A.
Aclaración

En el aviso Publicado en Diario Oficial con el Nº 30297 el 28/09/2012 donde dice: Art. 5 debe decir Art. 7, por así corresponden.

28) $ 174 1/p 30495 Oct 01- Oct 01

AREA FORESTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, en el local sito en Acevedo Díaz 1663 el 18/10/2012 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

* Balances Generales al 30/06/2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
* Memorias Anuales.
* Gestión del Directorio.
* Disolución anticipada de la sociedad.

Registro de accionistas en Acevedo Díaz 1663.

El Directorio

3/p 21385 oct.1 al 3

ARTEBAY S.A.

Ley 18.930. Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 25/09/2012.
Inscripción: No. 17024 (25/09/2012).
Acciones al portador pasan a nominativas.

1/p 21404 oct.1

BOLDRE S.A.

Reforma Estatuto

Art. 3. Acciones nominativas. Art. 17 Ley 18930, 11/09/2012.
Inscripción: 16.458-0 21/09/2012.

1/p 21405 oct.1

GERITE S.A.

Reforma Estatuto

Art. 5. Acciones nominativas. Art. 17 Ley 18930. 10/09/2012.
Inscripción: 16.459-0 21/09/2012.

1/p 21406 oct.1

TRABAJOS EN PINTURA

Si va a pintar su casa, empresa u oficina, ofrecemos un trabajo verdaderamente eficiente:

• OPTIMA CALIDAD
• MODERNAS TERMINACIONES
• DISPONIBILIDAD DE HORARIO
• ABSOLUTA CONFIANZA

DANIEL VILA (099-726981)

CANELONES

PRESCRIPCIONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DE LA COSTA QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º. Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PEREZ SILVA, LEONARDO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 457-51-2009", se hace saber que se presentaron LEONARDO GABRIEL PEREZ SILVA, MARISEL PEREZ SILVA y MARCELA PEREZ SILVA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Marindia, el que según el Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Ricardo T. Zunino de diciembre de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 23 de Febrero de 2005 con el No. 697, está empadronado actualmente con el Número 109, manzana catastral No. 8 Solar No. 1, tiene un área de 792 metros 20 dm. que se deslinda así: 13,97 metros también de frente al Suroeste a la Calle Del Atolón, 33,97 metros de frente al Noroeste a la Calle Av. del Nácar; por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 9,47 metros, 20 metros al Noreste lindando con parte del Padrón 110 y 40 metros al Sureste lindando con padrón 129.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintinueve de febrero de dos mil doce. Esc. SILVIA FREDA. Actuaria Adjunta.

10/p 21407 oct.1-12

Centro Cívico Costa Urbana Shopping

AUDIENCIA PUBLICA

El próximo jueves 4 de octubre a las 18 y 30 horas en el Centro Cívico Costa Urbana se levantará el cuarto intermedio resuelto en la Audiencia Pública del 20 de setiembre y se continuarán recibiendo los planteamientos de los vecinos respecto al Plan Maestro del Parque Roosevelt.

• NUESTROS SERVICIOS: LOS MEJORES
• NUESTRAS TARIFAS: IMBATIBLES

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq Nº 863340

ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ - 17223/2

CONCUERDA bien y fielmente con los documentos originales en mismo tenor que tuve de manifiesto y con los cuales cotejé este testimonio.- EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y para presentar ante quien corresponda, expido el presente en dieciséis fojas de Papel Notarial de Actuación serie Fq números "269104" a "269111", "863335" a "863340",que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 2°
Honorario: 2036
Mont. Ndt. $ 3216.
Fdo. Gravado $

MARÍA SOFÍA ARDAO
ESCRIBANA

PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA SOFÍA ARDAO VELAZQUEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 863340 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de dos mil dieciocho.-

ESC. [illegible] ACTUARIA ADJUNTA
INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay
El presente documento público This public document / *Le présent acte public*		
2. **ha sido firmado por** has been signed by *a été signé par*		MACARENA COSSINI
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of *agissant en qualité de*		ACTUARIA ADJUNTA
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of *est revêtu du sceau / timbre de*		SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Certificado Certified / *Attesté*		
5. **en** at / *à*	Montevideo	6. **el día** the / *le* 16 de Noviembre de 2018
7. **por** by / *par*	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8. **bajo el número** Nº *sous nº*	000180831600017R	
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: *Sceau / timbre :*		10. **Firma:** Signature: *Signature :* Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada María Augusta , portador de la matrícula profesional número 17-2015-1865 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y en treinta y tres fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL MANDATO ESC ANTONELLA PORCARO PORTA – 17753/1, SOLICITUD 1280137, SOLICITUD ED CERTIFICACIÓN, ACTA DE DIRECTORIO ESC MARIA SOFIA ARDAO, MANDATO ESC: MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ – 17223/2,** que anteceden.- Quito, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.-

-ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por el Señor CAMILO BRUNE, portador de la cédula de identidad N.- 1704155413, confiero esta TERCERRA copia certificada, debidamente firmada y sellada de la protocolización celebrada ante mí, el veinte de diciembre del dos mil dieciocho, en la que consta LA PROTOCOLIZACION DEL MANDATO ESC ANTONELLA PORCARO PORTA-17753/1, SOLICITUD 1280137, SOLICITUD ED CERTIFICACION, ACTA DE DIRECTORIO ESC MARÍA SOFIA ABAD, MANDATO ESC. MARIA SOFIA ARDAO VELAZQUEZ 17223/2

Quito,20 de diciembre del 2.018.

Dr. Sergio Machado Cevallos
Notario Quinto del Cantón Quito

Factura: 001-004-000073068

20181701001O02985

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001O02985

NOTARIO OTORGANTE:	DR JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION MANDATO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOZA DIAZ MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723112221
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILO BRUNA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0401530241

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-004-000075251

20191701001O00230

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20191701001O00230

MATRIZ	
FECHA	5 DE FEBRERO DE 2019, (12:45)
TIPO DE RAZÓN	
ACTO O CONTRATO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRUNA CAMACHO CAMILO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401530241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000784 dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Quito, Esteban Ortiz Mena el veinticinco de enero de dos mil diecinueve, resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera de Quito el 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GERITE S.A., de nacionalidad uruguaya, concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado al señor Danny Ray Swaim de nacionalidad estadounidense. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el veinte de diciembre de 2018.-

Quito, cinco de febrero de 2019.-

LR/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000784

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GERITE S.A.**, de nacionalidad uruguaya y, el poder otorgado al señor Danny Ray Swaim, de nacionalidad estadounidense;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0098-M de 25 de enero de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GERITE S.A.**, de nacionalidad uruguaya, concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Danny Ray Swaim, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las mencionadas protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 25 de enero de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV /Tr. 94536-0041-18

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 11022
369781 4YV1TQGL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	133915
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
561559626	SWAIM DANNY RAY	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /20/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GERITE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 20/12/2018; Y, 22/01/2019, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00000784 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 25/01/2019.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DANNY RAY SWAIM.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103